



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de enero del 2019

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

Que mediante memorándum N° 001-2019-GM-MDCA de fecha 02 de enero El señor Caleb Gerson Ramos Llerena, Gerente municipal Propone al Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, para el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 manifiesta que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 aprueba la directiva que establece la escala remunerativa para los servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la Administración Pública, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios CAS es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Quien, debe adecuarse al Régimen Laboral CAS es el Jefe de la Unidad de Personal para efecto de asumir responsabilidades y atribuciones de Servicio Público.

Que, dicha plaza orgánica se encuentra debidamente presupuestada.

Estando expuesto, al documento de Visto y de Conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 069-2016-MDCA, a los instrumentos de gestión Vigentes, con Visación de Asesoría Legal y el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, con eficacia anticipada del 02 de enero del 2019, para el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR**, a la persona interesada y a las Unidades Orgánicas la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA